

SECRETARIA DE HACIENDA

(AREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página Web: www.sabaneta.gov.co, en aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el prestador del servicio de correo certificado.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 10 de noviembre de 2021 a las 8:00 AM, por término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 02 de diciembre de 2021 a las 5:00 PM

P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la oficina de Impuestos, ubicada en la carrera 45 No. 71 sur 24, primer piso del Palacio Municipal para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa - Impuestos

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz- Auxiliar Administrativa



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

f Instagram Twitter
Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(57) 4 288 00 98

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

-AUTO PLIEGO DE CARGOS-

Página 1 de 3



“POR EL CUAL SE FORMULA PLIEGO DE CARGOS A MUNDIAL DE MARCAS SAS CON R.I.T. N° 6163”

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones normativas, en especial las previstas en el Estatuto Tributario Municipal - Acuerdo 04 del 04 de noviembre de 2014, Decreto 073 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 279 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014), en su tenor literal señala:

“...QUIENES DEBEN PRESENTAR DECLARACIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS. Están obligados a presentar declaración del impuesto de industria y comercio y complementarios, todos los contribuyentes sometidos a dicho impuesto, en los formularios y en los plazos que cada año señale la Administración Tributaria Municipal.”

2. Que el Decreto Municipal N° 004 del 8 de enero de 2019 que fijó el calendario tributario para la vigencia 2019, dispuso:

2.1 PLAZOS PARA PRESENTAR DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Establecer para las PERSONAS JURÍDICAS las fechas límites para la presentación de la declaración y autoliquidación privada del impuesto de industria y comercio, teniendo en cuenta el último número del NIT sin incluir en este criterio el dígito de verificación:

ULTIMO NUMERO DEL NIT (Sin incluir D.V)	Fecha Límite para presentación de la declaración (año gravable 2018 - vigencia fiscal 2019)
1	10 de abril de 2019
2	11 de abril de 2019
3	12 de abril de 2019
4	22 de abril de 2019
5	23 de abril de 2019
6	24 de abril de 2019
7	25 de abril de 2019
8	26 de abril de 2019
9	29 de abril de 2019
0	30 de abril de 2019

2.2. Para las PERSONAS NATURALES como fecha límite para la presentación de la declaración y autoliquidación privada del impuesto de industria y comercio, el treinta (30) de abril de 2019.

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

-AUTO PLIEGO DE CARGOS-

Página 2 de 3



3. Que la sociedad MUNDIAL DE MARCAS SAS con Nit 811.000.953 presentó la declaración del impuesto de industria y comercio el 29 de abril de 2019, correspondiente al año gravable 2018 vigencia fiscal 2019 la cual fue radicada por el Área Administrativa de Impuestos bajo el consecutivo N° 2721; en esta autoliquidó gravamen en la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS (\$11.321.000).

4. Que el artículo trigesimo primero del acuerdo 032 del 27 de diciembre de 2018 que modifica el artículo 193 del Estatuto Tributario establece: "**EXTEMPORANEIDAD EN LA PRESENTACIÓN.** Las personas o entidades obligadas a declarar, que presenten las declaraciones tributarias en forma extemporánea, deberán liquidar y pagar una sanción por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al cinco por ciento (5%) del total del impuesto a cargo o retención objeto de la declaración tributaria, sin exceder del ciento por ciento (100%) del impuesto o retención, según el caso".

Esta sanción se cobrará sin perjuicio de los intereses que origine el incumplimiento en el pago del impuesto, anticipo o retención a cargo del contribuyente, responsable o agente retenedor.

5. Que el contribuyente no liquidó la sanción descrita en el renglón N° 31 del formulario Unico Nacional del Impuesto de Industria y Comercio, por lo tanto la Secretaria de Hacienda Municipal formula el presente Pliego de Cargos a la Sociedad MUNDIAL DE MARCAS SAS, por haber omitido liquidar la sanción por declaración extemporánea.

Con fundamento en lo anterior este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Formular Pliego de Cargos a la sociedad MUNDIAL DE MARCAS SAS con Nit 811.000.953 por no haber liquidado la sanción por declaración extemporánea, omitiendo lo dispuesto en el artículo 193 del Estatuto Tributario Municipal; conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir a la sociedad MUNDIAL DE MARCAS SAS, que dentro del mes siguiente a la notificación del presente acto, podrá presentar descargos ante la Secretaría de Hacienda Municipal o allanarse a su contenido, mediante escrito que debe presentar ante el Archivo Central Municipal ubicado en la carrera 45 N° 71 sur 24 primer piso de la sede administrativa.

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

-AUTO PLIEGO DE CARGOS-

Página 3 de 3



ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente pliego de cargos de conformidad con lo establecido en el artículo 233 y subsiguientes del Estatuto Tributario Municipal, advirtiendo al contribuyente, que contra esta actuación no procede recurso alguno por tratarse de un acto preparatorio, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Sabaneta a los veinticinco (25) días de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir "Dennys Yazmy Pérez Martínez".

DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ

Secretaria de Hacienda Municipal

(Firma mecánica-Resolución N° 1437 de octubre de 2017)

Proyectó:  Isabella Cristina Ceballos Castañeda- profesional de apoyo Área de Impuestos

Revisó: Bertha Ines Valderrama Yepes- profesional de apoyo Área de Impuestos

Revisó: Cesar Augusto Montoya Ortiz – Líder de Programa - Impuestos